



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 13 de diciembre de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2018 y Visto la Carta N° 01-2018-MPYLO/CADM, de fecha 05 de diciembre de 2018, presentado por el Secretario Técnico de la Comisión de Administración mediante el cual remite el Dictamen N°01-218-MPYLO/CADM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPYLO/CM, de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó el Cuadro Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, mediante Dictamen N° 01-2018-MPYLO/CADM, de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Comisión de Administración que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que incorpora el costo de alquiler de oficinas administrativas (dos niveles) al Cuadro Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, siendo esto así, se llevó a cabo el debate correspondiente en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 01-2018-MPYLO/CADM, de la Comisión de Administración que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que incorpora el costo de alquiler de oficinas administrativas (dos niveles) al Cuadro Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 01-2018-MPYLO/CADM, de la Comisión de Administración que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que incorpora el costo de alquiler de oficinas administrativas (dos niveles) al Cuadro Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA